

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **113**

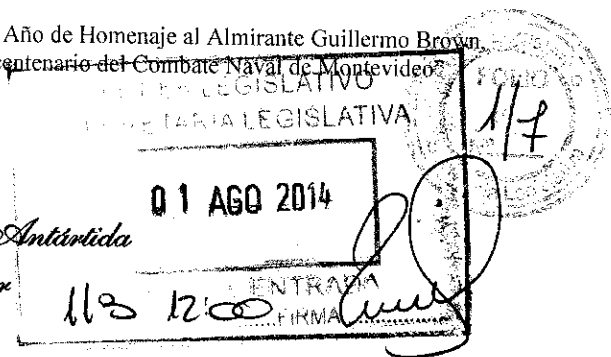
PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 193/14 ADJUNTANDO INFORMES REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 123/14 (SOLICITANDO AL P.E.P. QUE HASTA TANTO NO SE EXPIDA EL CONCEJO PROVINCIAL DE PESCA A LA CONVENIENCIA DE ADHERIR A LA PROVINCIA A LA "PESCA EXPERIMENTAL" NO SE TOMA DECISIÓN AL RESPECTO) Y Nº 148/14 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES LLEVADAS ADELANTE POR EL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A LA FIRMA ESPAÑOLA PESCANOVA S.A. Y SU FILIAL ARGENTINA ARGENOVA S.A.) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	31 JUL 2014	NO. A
103		1157

NOTA N° 193  
GOB.

USHUAIA, 30 JUL. 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 123/14 y N° 148/14, dadas en la Sesión Ordinaria del 03 de Junio de 2014, las Notas Subs. G. C. y F. N° 120/14 y N° 150/14, suscriptas por el Sr. Subsecretario de Gestión, Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

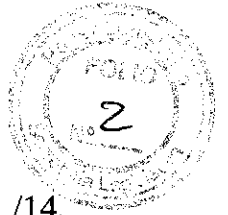
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D

Pase a Secretaría Legislativa  
e sus efectos.  
Ushuaia 31-07-14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA N° 120 /14.  
Letra: Subs. G. C. y F.

Ref: Resolución Poder Legislativo N°148/14

USHUAIA, 01 JUL 2014

## SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en respuesta a la Nota N° 265/14 Letra S.L.yT. que me fuera dirigida con motivo de una solicitud de la Legislatura Provincial sobre lo actuado ante el Consejo Federal Pesquero respecto de una supuesta vinculación entre empresas pesqueras de capitales españoles con filiales en Argentina que operan buques autorizados en la ZEE y en simultáneo pescan con buques sin permiso en torno al archipiélago de las Islas Malvinas.

Al respecto informo que a principio del corriente año tras el anuncio de la creación de la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas consulté en taller previo a sesión en el CFP sobre la interpretación de las restricciones que plantea el artículo 27 bis del Régimen Federal Pesquero (Ley N° 24.922). En ese marco, se me comunicó que se estaba iniciando una revisión de la composición societaria de las empresas pesqueras en busca de posibles vínculos entre empresas radicadas en Argentina y otras empresas que operan de modo ilegal en aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas.

Con posteridad y sin recibir novedades o avances sobre las averiguaciones que realizarían las autoridades nacionales, efectué una búsqueda independiente de información para la detección de vinculaciones entre empresas habilitadas por Argentina y otras que operan de modo ilegal en particular de aquellas que pescan al rededor de las Islas Malvinas. El resultado de esa búsqueda ha sido un listado de empresas que operarían de modo ilegal en torno a Malvinas, el cual derivó en la apertura el 1 de abril de 2014 del expediente N° 5436-SD/2014 caratulado "S/INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PESCA ILEGAL EN EL ARCHIPIELAGO DE MALVINAS".

Dicho expediente tiene el propósito inicial de identificar a las empresas infractoras, determinar si las mismas cuentan con autorizaciones provinciales y/o nacionales, y conocer si están vinculadas a empresas radicadas que operan con habilitaciones legalmente otorgadas, para luego establecer el perjuicio que habrían ocasionado por pesca ilegal, cuantificar el valor económico de sus capturas, y sopesar, si fuera posible, el daño ambiental que hayan ocasionado.

Al momento, la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuícola ha informado que ninguna de las empresas listadas se encuentra registrada en la Dirección de Actividades Extractivas de esta Secretaría ni en la Inspección General de Justicia.

Dado que el documento que da origen a la investigación es un informe estadístico de pesca que habría sido emitido por un organismo no habilitado con asiento en las Islas Malvinas, y que dichos documentos están redactados en inglés, resulta necesario traducirlos formalmente por un traductor público matriculado, para dar continuidad a las actuaciones.



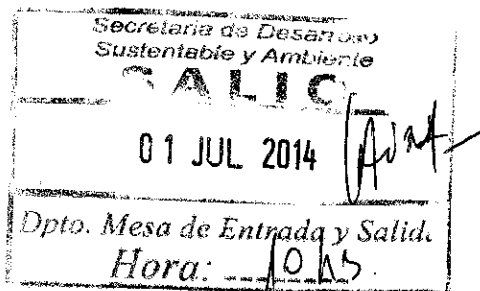
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



En función de lo expresado por el Legislador Provincial Jorge Lechman en diferentes medios respecto de las empresas ARGENOVA S.A. y PESCANOVA S.A., de Argentina y España respectivamente, y considerando que se encuentra abierta una investigación preliminar, resulta conveniente solicitar a la Comisión de Recursos Naturales de la Legislatura Provincial, que provea a esta Subsecretaría toda la documentación que permita constatar fehacientemente los vínculos que denuncian entre las mencionadas empresas, y documentación probatoria de la actividad pesquera ilegal en aguas provinciales y/o nacionales que nos permita efectuar una denuncia a las autoridades nacionales, proceder a nivel provincial según corresponda, y emitir el consecuente Acto administrativo para el desarrollo del sumario y posterior aplicación de sanciones a los responsables.

Por lo dicho quedo a la espera de la recepción de la documentación que dio pie a la solicitud del Legislativo y sugiero dar participación a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales para sumar sus aportes, y hacer correcciones de forma a la presente si fuera necesario.

Sin otro particular, los saludo atte.



PROF. EDUARDO BAUDUCCO  
SUBSECRETARIO  
GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN  
S.D.S. y A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



MUY URGENTE

NOTA N° 294 /14  
LETRA: D.G.C.y S (S.L.y T.)

USHUAIA, 03 JUL 2014


SRA. SUBSECRETARIA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES:

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota 120/14 Letra: Subs. G.C. y F.  
suscripta por el Sr. Secretario de Control Gestión y Fiscalización de la Secretaría de  
Desarrollo Sustentable y Ambiente, por la cual se da respuesta a la Resolución Legislativa  
N° 148/14.

Sobre el particular, le remito copia de la documentación supra  
mencionada; ello, en razón de dar curso a lo solicitado en el último párrafo de la referida  
nota.

Finalmente, se solicita imprimir al presente trámite carácter de  
PREFERENTE DESPACHO, dado el "carácter urgente" del requerimiento formulado por  
la Legislatura Provincial.

Sin más, saludo atentamente.

  
RECIBIDO  
VALLEMARCOS  
04/07/14

Dra. Claudia Marcela Becerra  
Dir. Gral. de Coordinación  
y Superintendencia  
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Carolina Ivana Santa Cruz  
Jefe Departamento Administrativo  
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo informe con carácter urgente, que posición ha adoptado y qué gestiones ha realizado el representante de la Provincia de Tierra del Fuego ante el Consejo Federal Pesquero, en relación a las acciones y actividades llevadas adelante por el grupo de empresas pertenecientes a la firma española PESCANOVA SA y su filial argentina ARGENOVA SA, por operar con buques factoría pescando y faenando en aguas linderas a nuestras Islas Malvinas sin autorización de nuestro país.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación a través de la Cancillería, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Subsecretaría de Pesca, a los Senadores y Diputados Nacionales que representan a la Provincia, informe a este cuerpo legislativo que postura han adoptado y que acciones han llevado adelante frente a la flagrante violación de las políticas y legislación nacional aplicable sobre nuestras Islas Malvinas, en relación a las actividades y/u operaciones llevadas adelante por la firma PESCANOVA SA y ARGENOVA SA filial en nuestro país, descriptas en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2014.**

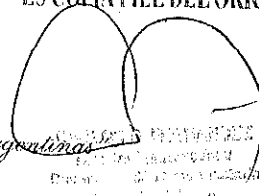
**RESOLUCIÓN Nº 148 /14.**

**Pablo GONZÁLEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Legislatura  
Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
22 JUL. 2014	
HORA:	RECIBIÓ:

NOTA N° 14.  
Letra: Subs. G. C. y F.

Ref: Resolución Legislativa N° 123/14

USHUAIA, 21 JUL. 2014

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Dra. Claudia Becerra

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en respuesta a lo solicitado por Nota 307/14 respecto de la Resolución de referencia para informar lo siguiente.

Respecto del artículo 1° Res. Leg. N° 123/14

Es prerrogativa del Poder Ejecutivo Provincial adherir o no al estudio en cuestión, ello independientemente que pueda efectuarse una consulta en el Consejo Provincial Pesquero. Por fuera de esa aclaración se informa que como funcionario a cargo de temas vinculados al sector pesquero y en función de que **no existe interés por parte de las empresas pesqueras en concretar el estudio en cuestión**, aún cuando el mismo es demandado por científicos y técnicos, y sería de utilidad para la Provincia, resulta imposible realizarlo porque actualmente **las empresas seleccionadas ha desistido de realizarlo**. Aún cuando estas empresas se hubieran propuesto concretar la etapa de pesca experimental en aguas provinciales, quién suscribe lo hubiese puesto a consideración de los actores directa o indirectamente interesados, y, si algún subsector que se considera representado en el Consejo Provincial Pesquero, en los términos que establece la Ley Provincial N° 244, convocase a sesionar para discutir sobre dicha posibilidad, también se abordaría y consideraría lo emergente de dicho organismo.

Respecto del artículo 2° de dicha Resolución:

Resulta ocioso responder sobre la información solicitada, dado que como se comunica en el párrafo anterior, la etapa de pesca experimental en aguas de jurisdicción provincial se canceló, ello debido a los altos costos que dicha operatoria implica. De encontrar en el futuro interesados en realizar pesca exploratoria en aguas provinciales en el sector de la costa atlántica noreste de la isla Grande de Tierra del Fuego, se convocará al área técnica y al INIDEP para que establezcan las medidas que consideren oportunas para llevar a buen término los propósitos de investigación preservando el recurso a explorar. En la actual situación, sin conocer con qué embarcaciones se podría diseñar un estudio de esa zona, resulta imposible definir los parámetros que solicita el Poder Legislativo, ya que también dependerán de los objetivos específicos de estudio que hoy no están definidos.

Artículo 3°, no corresponde al Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, la saludo muy atte.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente <b>SALIO</b>
21 JUL. 2014
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora:

PROF. CARLOS BAUDUCCO  
SUBSECRETARIO  
GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN  
S.D.S. y A.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que hasta tanto no se expida el Concejo Provincial de Pesca acerca de la conveniencia de adherir a la Provincia a la "pesca experimental" de crustáceos denominados *Lithodes confundens* aprobada por Resolución Nº 12/12 del Consejo Federal Pesquero, no se tome decisión al respecto ya que se requiere contar con información adicional tendiente a sustentar el decisorio con todos los elementos de juicio disponibles a tal efecto.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se expida acerca de los siguientes asuntos relativos a la referida campaña:

- a) superficie de aguas provinciales sobre la costa atlántica que abarcaría el estudio;
- b) cantidad de trampas que resultaría conveniente calar en las aguas provinciales en relación con el total previsto para la campaña;
- c) duración estimada de la campaña en aguas provinciales para obtener resultados válidos;
- d) cantidad de lances a efectuar, rotación y periodicidad de los mismos. Métodos de evaluación cualitativa y cuantitativa de las capturas y de registración estadística a implementarse;
- e) dada la diferencia de apertura de mallero prevista por la Resolución Nº 12/12 que la establece en 90 milímetro mínimos y la sugerida por el CADIC que la



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

propone de 110 milímetros, se expida acerca de cuál debería ser aquella que mejor sirva a los intereses provinciales;

- f) se manifieste acerca de las restantes condiciones estructurales de la trampa a utilizar en la campaña y su conveniencia o no de implementarla localmente, y
- g) exprese cuanto otro dato sea conducente a los fines de la presente.

**Artículo 3°.-** Solicitar al CADIC sede Ushuaia, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional, en sus respectivas sedes y carreras relacionadas con la materia, Centro de Patrones Fluviales de Pesca y Patrones Marítimos, Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, Cooperativa de Pescadores Artesanales del Fin del Mundo y Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego, se expidan acerca de los puntos contenidos en el artículo 2°.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 123/14.**